



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 728-2016-A/MPSM.

Tarapoto 09 de Setiembre del 2016.

VISTO:

El documento S/N de fecha 26 de julio del 2016, con Registro N° 11646, presentado por la “Asociación de Vivienda Fortaleza del Cumbaza”, Distrito de Tarapoto Provincia de San Martín, Sra. Estefanía ARIAS LUNA.

El informe N° 257-2016-SGECDRyPC/MPSM, del 31 de Agosto del 2,016, en el que se comunica la procedencia del reconocimiento de la Asociación de Vivienda Fortaleza del Cumbaza, por cumplir con los requisitos normados por la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º Numeral 13 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 73º Numeral 5.3, el Artículo 79º Numeral 3.5 y Artículo 85º Numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que son funciones de las Municipalidades en materia de participación vecinal y seguridad colectiva, controlar y fiscalizar las asociaciones formadas por vecinos para garantizar el cumplimiento de sus fines,

Que la Asociación en referencia se constituyó mediante Escritura Pública del 06 de junio del 2,016, conforme consta en el Libro de Actas de la Asociación certificado y debidamente inscrito en la Partida N° 11122643 y Título N°. 2016-01121224 de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer oficialmente a la “Asociación de Vivienda Fortaleza del Cumbaza” Provincia y Departamento San Martín, Como Asociación Civil de derecho privado sin fines de lucro.

Artículo 2º.- Reconocer oficialmente al CONSEJO DIRECTIVO; periodo 2016-2017 integrado por los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ESTEFANIA ARIAS LUNA	45183418
VICEPRESIDENTE	EMIGDIO CASANOVA LOPEZ	42933728
SECRETARIO	CELSO SEGUNDO REATEGUI VILLANUEVA	01082972
TESORERO	BELTRAN MACAHUACHI PAREDES	42784023
SECRETARIO DE DEPORTE	RICHER PIÑA SABOYA	00931178
SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA	MARIELA AREVALO TORRES	40162393
FISCAL	MARIA AURORA TORRES TORRES	40675275
PRIMER VOCAL	MONICA REYNA FLORES	41176724
SEGUNDO VOCAL	OLGA PUTPAÑA GUERRA	80437382



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

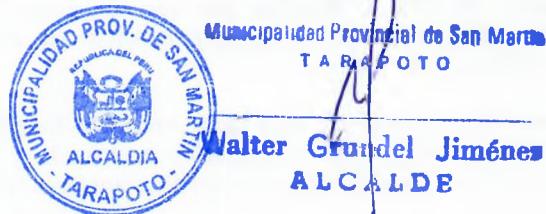


Artículo Tercero.- RECONOCER, a la Sra. Estefanía ARIAS LUNA, como Representante Legal de la "Asociación de Vivienda Fortaleza del Cumbaza", Provincia y Departamento San Martín.

Artículo Cuarto.- Disponer la inscripción de "Asociación de Vivienda Fortaleza del Cumbaza", Provincia y Departamento San Martín. En el respectivo Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de San Martín

Artículo Quinto.- La presente Resolución tendrá vigencia de un (01) año, contados a partir de la fecha de su suscripción.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



WGJ/A-MPSM
CVP/GDS-MPSM(e)
JRR/SGECDRyPC
HGF/PPC—SGECDRyPC MPSM
cc:
G.M
G.D.S
G.I.P.U.
A. Jurídica
O.C.I.
S. General
Interesados
Archivo